

PROCESO: VERBAL SIMULACIÓN
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO MOJICA JAIMES
DEMANDADOS: MAICITO S.A. Y QBICA CONSTRUCTORES S.A.S
RADICADO 2019-00789-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la demandada QBICA CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION a través de apoderado judicial se permitió allegar contestación de la demanda el 10 de marzo de 2020 y la demandada MACITO SA, allega contestación de la demanda el 27 de agosto de 2020 por medio de la cual se permiten presentar excepciones de mérito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DÉSELE el trámite pertinente a la contestación allegada por las demandadas QBICA CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACION y MACITO SA, y como quiera que estas propusieron excepciones de mérito, por secretaria se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 370 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, y una vez venza el término de que trata el artículo 370 ibidem, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARÍA CRISTINA TORRES MORENO